

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 232 DEL 2010

(23 JUN 2010)

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato de concesión portuaria N° 21 del 30 de diciembre de 1997, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**"

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias y facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 1800 de junio de 2003 y en la Resolución 065 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1ª de 1991, una sociedad portuaria puede cambiar las condiciones en las cuales se aprobó una concesión portuaria, previo permiso escrito de la entidad competente, quien sólo lo otorgará si con ello no se infiere perjuicio grave e injustificado a un tercero, y si el cambio no es de tal naturaleza que desvirtúe los propósitos de competencia en los que se inspiran los procedimientos descritos en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 1ª de 1991.

Que el artículo 24 del Decreto 4735 de 2009, establece el procedimiento para la modificación de los contratos de concesión portuaria y en cumplimiento de éste, la **SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**, mediante el oficio radicado en este Instituto bajo el No. 2010-409-006264-2 del 19 de marzo de 2010, formalmente solicita la modificación del contrato de concesión portuaria No. 21 del 30 de diciembre de 1997, elevado a Escritura Pública No. 178 otorgada en la Notaría Cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá el 15 de enero de 1998.

Que la **SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto 4735 de 2009, publicó en el Diario "La República" el día 15 de marzo de 2010, un Aviso informando a los interesados que se propone solicitar al Instituto Nacional de Concesiones, la modificación de las condiciones de la concesión portuaria de que es titular en el Bahía de Cartagena, Departamento de Bolívar, en virtud del Contrato de Concesión No. 021 suscrito el 30 de diciembre de 1997 con la Superintendencia General de Puertos para: i) que se modifique la condición de puerto de uso privado a puerto de servicio público ii) hacer nuevas inversiones en el puerto y iii) como consecuencia de lo anterior se solicita la extensión de 20 años adicionales al plazo pactado.

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato de concesión portuaria N° 21 del 30 de diciembre de 1997, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**"

Que se ha verificado que a la fecha en el Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, no se ha radicado oposición alguna a la solicitud de modificación de las condiciones del contrato de concesión portuaria en los términos en que publicó y presentó la **SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**

Que como ya han transcurrido dos (2) meses del vencimiento de la fecha para formular oposiciones, esta entidad, citará a Audiencia Pública a las autoridades que más adelante se relacionan, y a la comunidad en general para divulgar los términos y condiciones de la petición de modificación.

Que una vez se surta el trámite de Audiencia Pública de que trata el numeral 24.4 del artículo 24° del Decreto 4735 de 2009, el INCO previo el concepto sobre la conveniencia y legalidad de la solicitud que rindan las autoridades citadas, presentará al Consejo Directivo de la entidad, el proyecto para negarlo o aprobarlo según se determine su conveniencia, siempre y cuando con ello no se infiera perjuicio grave e injustificado a un tercero y no tenga un impacto ambiental negativo.

Que por las razones expuestas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la Audiencia Pública de que trata el numeral 24.3 del artículo 24° del Decreto 4735 de 2009., para divulgar los términos y condiciones de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato de concesión portuaria N° 21 del 30 de diciembre de 1997, contrato suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS y LA SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el día **1° de julio de 2010 a las 9: 30 a.m.**, en la sala de juntas del Instituto Nacional de Concesiones, ubicada en el piso 3 del edificio del Ministerio de Transporte, CAN, Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja expresa constancia que en la Audiencia Pública no se dará lectura a oposiciones porque no fueron presentadas dentro del término previsto en la normatividad vigente por persona natural o jurídica alguna.

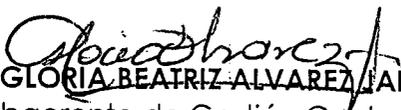
ARTÍCULO CUARTO.- Conforme a lo establecido en el literal 24.3 del artículo 24 del Decreto 4735 de 2009, se citará a esta Audiencia para divulgar los términos y condiciones de la modificación solicitada al representante legal o a quien haga sus veces de la **SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**, así como al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad OIL TANKING COLOMBIA S.A.; al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la Corporación Autónoma Regional del Dique –CARDIQUE-, al Ministerio de Transporte, al Alcalde de Cartagena de Indias, al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y turismo; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa –DIMAR-; al Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –DIAN- y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato de concesión portuaria N° 21 del 30 de diciembre de 1997, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD DOW QUÍMICA S.A.**"

ARTÍCULO QUINTO.- Las autoridades citadas en el artículo anterior, tendrán un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día hábil siguiente a la realización de la Audiencia Pública, para emitir los conceptos de conveniencia y legalidad de la solicitud respectiva. Para este efecto se les entregará en la audiencia copia de la petición de cambio de las condiciones del contrato de concesión con los anexos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA BEATRIZ ALVAREZ JAIME
Subgerente de Gestión Contractual

Revisó: Consuelo Mejía Gallo/Coordinadora Modo Portuario
Proyectó: camarangobotero/asesor externo

